

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

SCT/18/5

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 12 de septiembre de 2007

S

COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE MARCAS, DISEÑOS INDUSTRIALES E INDICACIONES GEOGRÁFICAS

Decimoctava sesión
Ginebra, 12 a 16 de noviembre de 2007

**ARTÍCULO 6^{TER} DEL CONVENIO DE PARÍS:
ASPECTOS DE PROCEDIMIENTO**

Documento preparado por la Secretaría

INTRODUCCIÓN

1. En la decimoséptima sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT), que tuvo lugar en Ginebra del 7 al 11 de mayo de 2007, el SCT pidió a la Secretaría que preparara un documento para la decimoctava sesión del Comité en el que figurara un informe sobre la aplicación de las recomendaciones relativas al Artículo 6ter del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (Convenio de París) acordadas en esa sesión, incluida, si fuera necesario, una propuesta de decisión por la Asamblea de la Unión de París.

2. Esas recomendaciones hacen referencia a determinados aspectos de procedimiento relativos a las comunicaciones contempladas en el Artículo 6ter, a saber, la información para ponerse en contacto con las partes que solicitan una comunicación, la información sobre la carta o el acuerdo constitutivo de las organizaciones internacionales intergubernamentales (“OII”), la información sobre la naturaleza de los productos y servicios en los que se utilicen signos y punzones oficiales, la comunicación electrónica y el examen de las comunicaciones existentes.

3. El presente documento tiene por fin recordar brevemente las recomendaciones pertinentes y describir las medidas adoptadas por la Secretaría en relación con esas recomendaciones.

INFORMACIÓN PARA PONERSE EN CONTACTO CON LAS PARTES QUE SOLICITAN UNA COMUNICACIÓN

4. El SCT recomendó que la información para ponerse en contacto con las partes que comunican un signo en virtud del Artículo 6ter.3)a) o b) se suministre como parte de la comunicación a fin de que las oficinas y terceros puedan contactar con el beneficiario de la protección. Además, con respecto a las comunicaciones que ya han sido efectuadas, el SCT pidió a la Secretaría que invite a los Estados y a las organizaciones internacionales intergubernamentales (“OII”) a que comuniquen sus datos de contacto a fin de que la información sea exhaustiva.

5. En consecuencia, han sido modificados los proyectos de formularios para la solicitud de comunicaciones en virtud del Artículo 6ter.3)a) y b) que se reproducen en los Anexos I, II, y III, a fin de incluir un apartado en el que se solicite la inclusión de los datos de contacto pertinentes de la parte en cuestión. A reserva de la aprobación de los formularios tipo por el SCT, las partes que deseen efectuar una comunicación en virtud del Artículo 6ter.3)a) o b) serán invitadas en el futuro a utilizar ese tipo de formularios para la comunicación. Las plantillas para la presentación del signo o signos respecto de los que se solicita la protección, que figuran en los Anexos I, II y III, son bilingües, puesto que las comunicaciones en virtud del Artículo 6ter se efectúan en inglés y en francés, pero únicamente se utiliza una serie de reproducciones.

6. Con respecto a las comunicaciones que ya han sido efectuadas, la Oficina Internacional de la OMPI ha invitado a los Estados y a las organizaciones internacionales intergubernamentales (“OII”) en cuestión, por medio de cartas circulares, a que comuniquen sus datos de contacto a fin de completar la información contenida en los archivos existentes.

7. Los datos de contacto pertinentes de las partes que solicitan una comunicación serán puestos a disposición como parte de las nuevas comunicaciones efectuadas en virtud del Artículo 6*ter*.3). Todos los datos de contacto, es decir, los relativos a las nuevas comunicaciones y los que se reciban en respuesta a las cartas circulares mencionadas en el párrafo precedente, serán incluidos en la base de datos sobre el Artículo 6*ter*.

INFORMACIÓN SOBRE LA CARTA O EL ACUERDO CONSTITUTIVO DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES (“OII”)

8. El SCT recomendó que las comunicaciones de las organizaciones internacionales intergubernamentales contengan una referencia a un sitio Web en el que pueda consultarse la carta o el acuerdo constitutivo de una determinada OII.

9. En consecuencia, han sido modificados los proyectos de formularios para la solicitud de comunicaciones en virtud del Artículo 6*ter*.3)b), que figuran en los Anexos II y III, a fin de incluir un apartado en el que se solicita la inclusión de una referencia al sitio Web de la OII en cuestión a partir del que pueda consultarse la información pertinente.

INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS EN LOS QUE SE UTILICEN SIGNOS Y PUNZONES OFICIALES

10. El SCT recomendó que indicar los productos y servicios sea un requisito habitual de las comunicaciones que se realicen en relación con los signos y punzones oficiales de control y de garantía.

11. En consecuencia, ha sido modificado el proyecto de formulario para la solicitud de comunicaciones en virtud del Artículo 6*ter*.3)a), que figura en el Anexo I, a fin de incluir un apartado en el que se solicita indicar los productos y servicios a los que se aplican los signos y punzones oficiales de control y de garantía.

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

12. En cuanto a la transmisión electrónica de comunicaciones en virtud del Artículo 6*ter*, el SCT pidió a la Secretaría que aplique la opción consistente en cargar los datos pertinentes en un servidor FTP de la OMPI, tras lo cual las administraciones interesadas descargarán esos datos del servidor. Sin embargo, cabe observar que el medio de comunicación electrónica mencionado no sustituye al procedimiento de comunicación basado en documentos impresos.

13. El servidor FTP de la OMPI ya está disponible para el acceso de las administraciones interesadas en la dirección siguiente: <ftp://ftpird.wipo.int/wipo/6ter>. Los datos del servidor serán actualizados el primer martes de cada mes, a partir del 6 de noviembre de 2007. Por lo tanto, las administraciones interesadas podrán verificar periódicamente si se dispone de datos actualizados y, cuando proceda, descargar los datos.

14. La Oficina Internacional de la OMPI informará mediante una carta circular a las respectivas oficinas de propiedad industrial de los Estados miembros de la Unión de París y de los miembros de la OMC que no son parte en el Convenio de París del hecho de que los datos relativos a las comunicaciones en virtud del Artículo 6ter están disponibles en el servidor FTP de la OMPI.

15. Además, se informa al SCT de que la nueva versión de la base de datos sobre el Artículo 6ter está disponible en <http://www.wipo.int/ipdl/es/search/6ter/search-struct.jsp>.

16. En la nueva base de datos figura actualmente un total de 2.119 registros individuales, correspondientes a un total de 260 comunicaciones, 122 solicitadas por Estados parte en el Convenio de París y 138 solicitadas por organizaciones internacionales intergubernamentales. Cada uno de los 2.119 registros corresponde a un único signo protegido, y 939 de ellos han sido comunicados a petición de los Estados y 1.180 a petición de las OII.

17. Los signos comunicados por los Estados se dividen de la manera siguiente:

- 131 escudos de armas
- 116 banderas
- 341 emblemas de Estado
- 351 signos y punzones oficiales de control y de garantía.

18. Los signos comunicados por las OII se dividen de la manera siguiente:

- 24 banderas
- 290 emblemas
- 288 siglas
- 578 denominaciones.

EXAMEN DE LAS COMUNICACIONES YA REALIZADAS

19. El SCT recomendó que, cuando lo permitan sus recursos, cada miembro de la Unión de París emprenda un examen de los signos comunicados en su nombre, a fin de determinar si todavía es necesaria la protección o si han de actualizarse los datos.

20. En consecuencia, la Oficina Internacional ha invitado a los Estados miembros de la Unión de París, mediante una carta circular, a emprender ese examen.

DECISIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA UNIÓN DE PARÍS

21. Las recomendaciones formuladas por el SCT en su decimoséptima sesión atañen a la práctica administrativa de las comunicaciones en virtud del Artículo 6^{ter} así como al flujo de información que transmiten las partes solicitantes (Estados y organizaciones internacionales intergubernamentales) a las partes receptoras (Estados parte en el Convenio de París, así como miembros de la Organización Mundial del Comercio). Como tal, esas recomendaciones no afectan al alcance de los derechos y obligaciones que dimanen directamente del Artículo 6^{ter} del Convenio de París. Por lo tanto, no parece ser necesaria una decisión específica de la Asamblea de la Unión de París en relación con la aplicación de esas recomendaciones.

22. *Se invita al SCT a tomar nota del contenido del presente documento.*

[Siguen los Anexos]

ANEXO I

Proyecto de solicitud de comunicación formulada por un Estado con arreglo al artículo 6ter.3)a) del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial

[fecha]

En nombre del Gobierno de [nombre oficial del país] y con arreglo al artículo 6ter.3)a) del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (Convenio de París), deseo solicitar la comunicación a los Estados parte en el Convenio de París y a los miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) que no son parte en dicho Convenio [del] [de la] [escudo de armas], [bandera], [emblema de Estado] o [signo o punzón oficial de control y de garantía] adoptado(s) por [nombre oficial del país].

[La presente comunicación es sin perjuicio de la protección de los signos de [nombre oficial del país] distribuidos en la Nota N.º [número de la circular] de [fecha de la circular]].

Aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

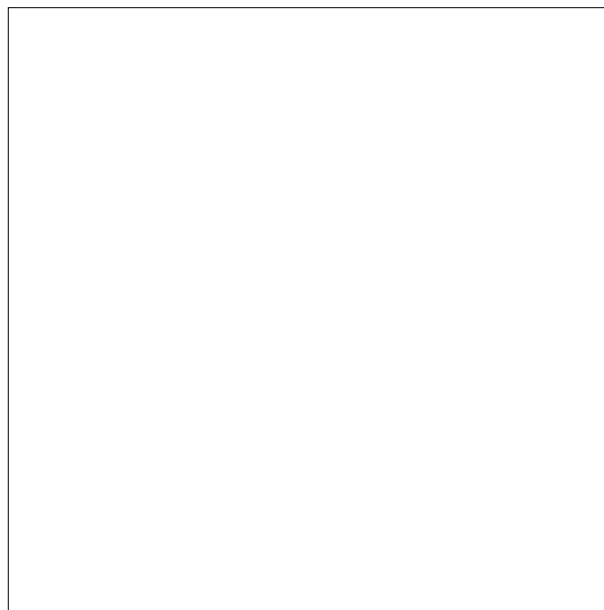
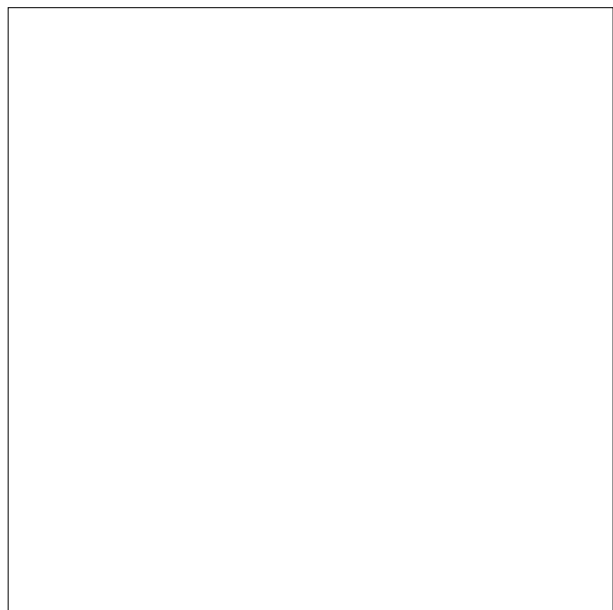
Nombre y firma del Ministro de [nombre del ministerio] o de otra persona debidamente autorizada.

Documentación adjunta: 600 copias de la reproducción [del] [de la] [escudo de armas], [bandera], [emblema de Estado] o [signo o punzón oficial de control y de garantía e indicación de los productos y servicios a los que se aplica] adoptado(s) por [nombre oficial del país].

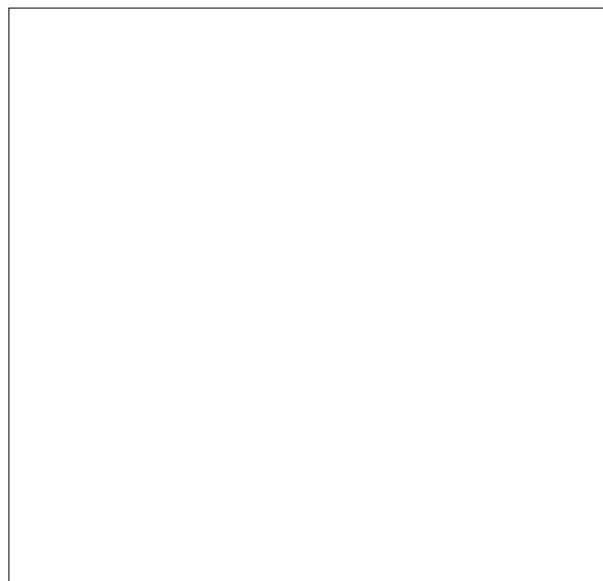
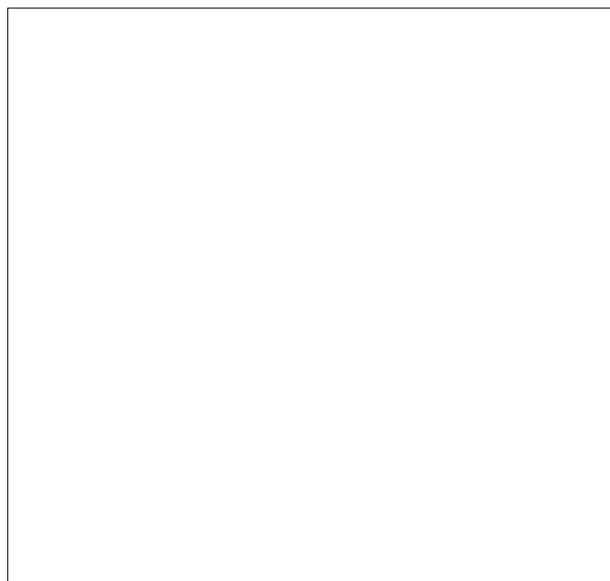
La carta se dirigirá al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), 34, chemin des Colombettes, 1211 Ginebra 20, Suiza.

ARMORIAL BEARINGS / FLAG(S) / STATE EMBLEM(S) / OFFICIAL SIGN(S)
INDICATING CONTROL AND WARRANTY / HALLMARK(S) INDICATING
CONTROL AND WARRANTY ADOPTED BY /
ARMOIRIES / DRAPEAU(X) / EMBLÈME(S) D'ÉTAT / SIGNE(S) OFFICIEL(S) DE
CONTRÔLE ET GARANTIE / POINÇON(S) OFFICIEL(S) DE CONTRÔLE ET
GARANTIE ADOPTÉ(S) PAR

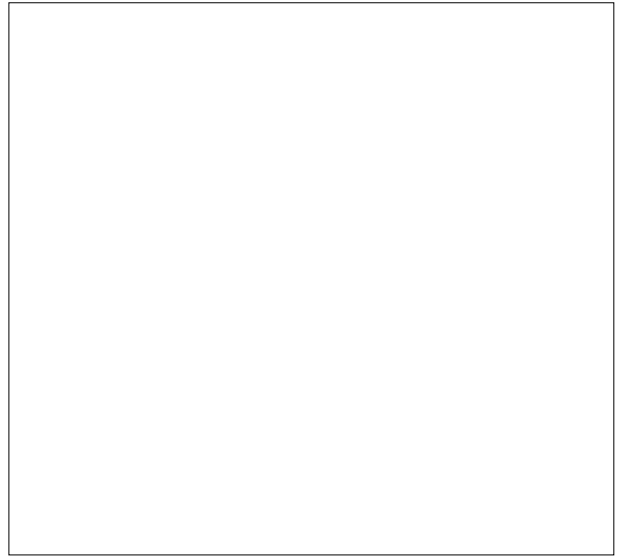
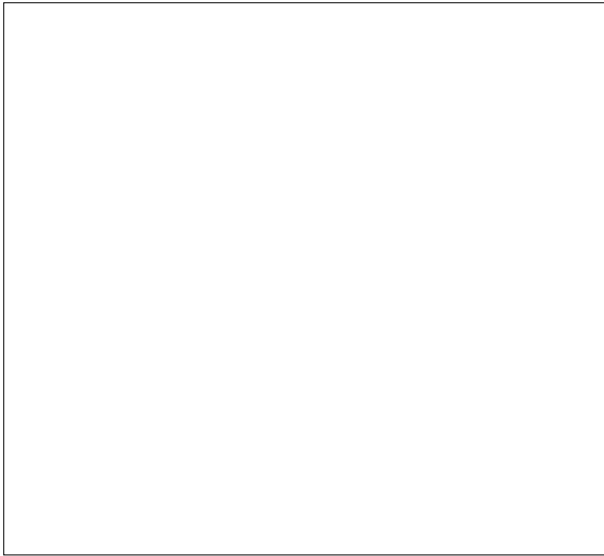
ARMORIAL BEARINGS/ARMOIRIES



FLAG(S)/DRAPEAU(X)

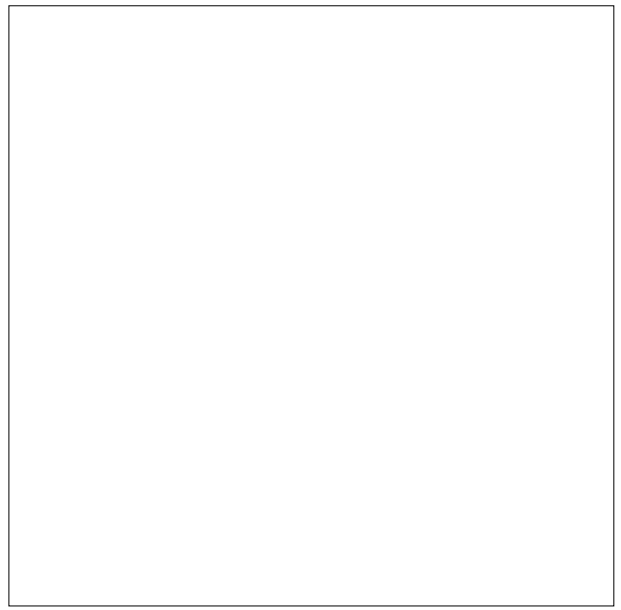
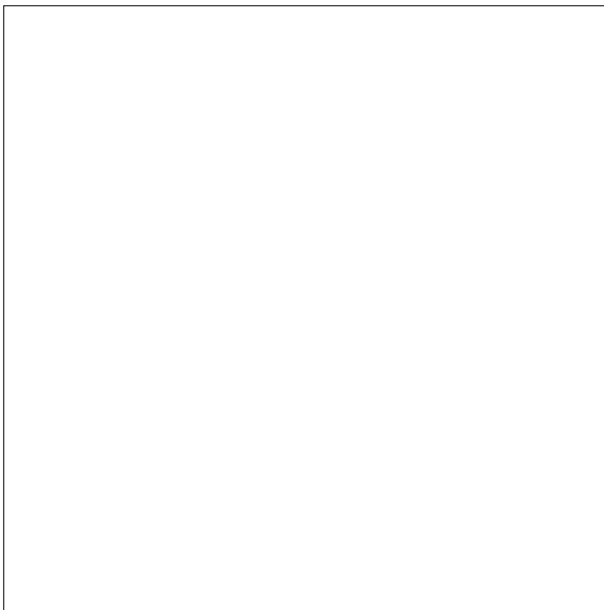


STATE EMBLEM(S)/EMBLÈME(S) D'ÉTAT



OFFICIAL SIGN(S) AND/OR HALLMARKS INDICATING CONTROL AND WARRANTY/

SIGNE(S) OFFICIEL(S) ET/OU POINÇONS OFFICIELS DE CONTRÔLE ET GARANTIE



GOODS AND/OR SERVICES TO WHICH THE SIGN(S) APPLY/PRODUITS ET/OU SERVICES AUXQUELS S'APPLIQUENT LES SIGNES

CONTACT DETAILS/COORDONNÉES DE LA PARTIE REQUÉRANTE

Name of the State Administration/Nom de l'Administration au sein de l'État:

Address/Adresse:

e-mail/courriel:

[Sigue el Anexo II]

ANEXO II

*Proyecto de solicitud de comunicación formulada por una organización internacional
intergubernamental con arreglo al artículo 6ter.3)b) del Convenio de París
para la Protección de la Propiedad Industrial*

[fecha]

El/la [denominación de la organización internacional intergubernamental] tiene el honor de solicitar la comunicación, con arreglo al artículo 6ter.3)b) del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (Convenio de París), [del] [de la] [escudo de armas], [bandera], [otro emblema], [sigla] y [denominación] [del] [de la] [denominación de la organización internacional intergubernamental] a los Estados parte en el Convenio de París y a los miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) que no son parte en dicho Convenio.

A los efectos de la comunicación que antecede, se adjuntan los estatutos y la lista de los Estados miembros [del] [de la] [denominación de la organización internacional intergubernamental]. Además, los estatutos están publicados en Internet en [...].

Aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

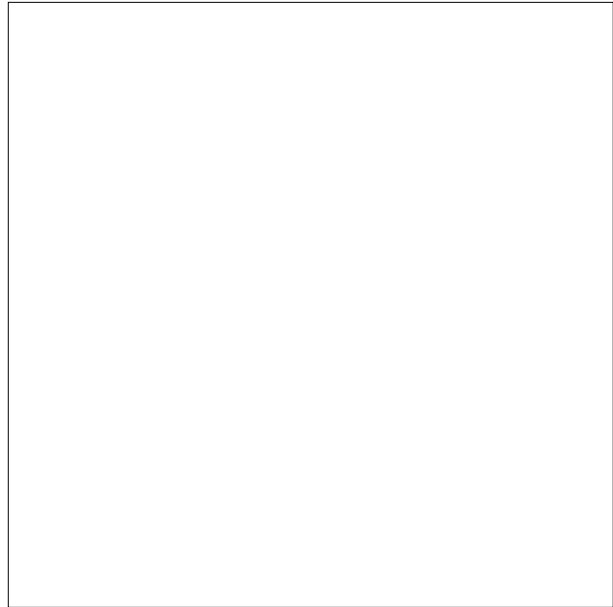
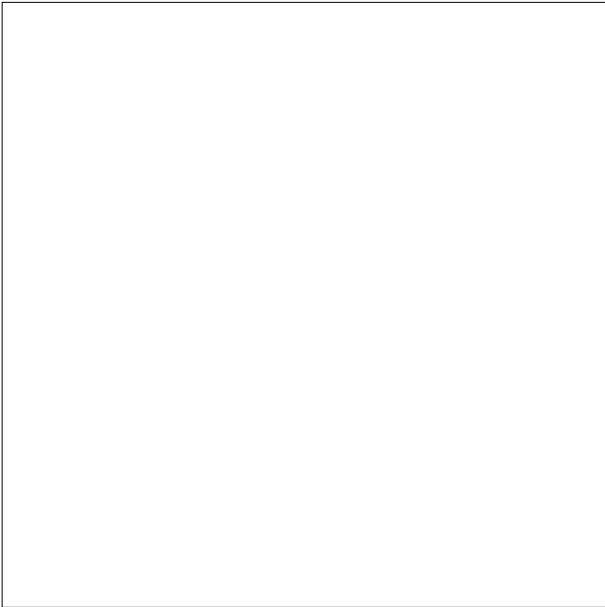
Nombre y firma del [Director General] [Jefe] [del] [de la] [denominación de la organización internacional intergubernamental] o de otra persona debidamente autorizada.

Documentación adjunta: 600 copias de la reproducción [del] [de la] [escudo de armas], [bandera], [otro emblema], [sigla] o [denominación] [del] [de la] [denominación de la organización internacional intergubernamental]; los estatutos y la lista de los Estados miembros [del] [de la] [denominación de la organización internacional intergubernamental].

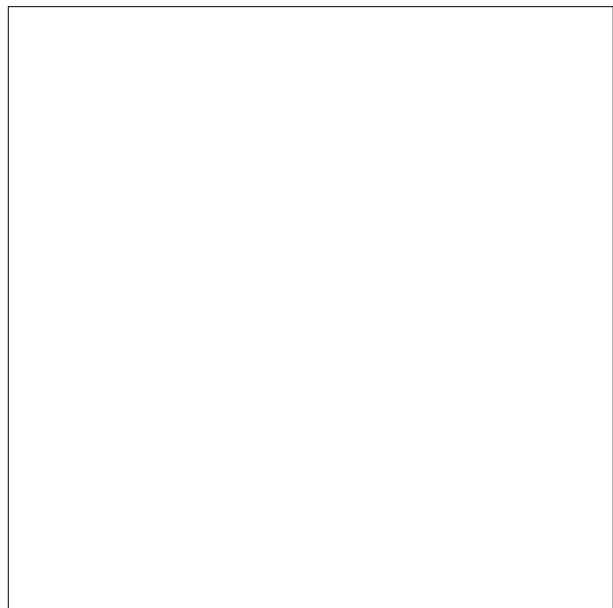
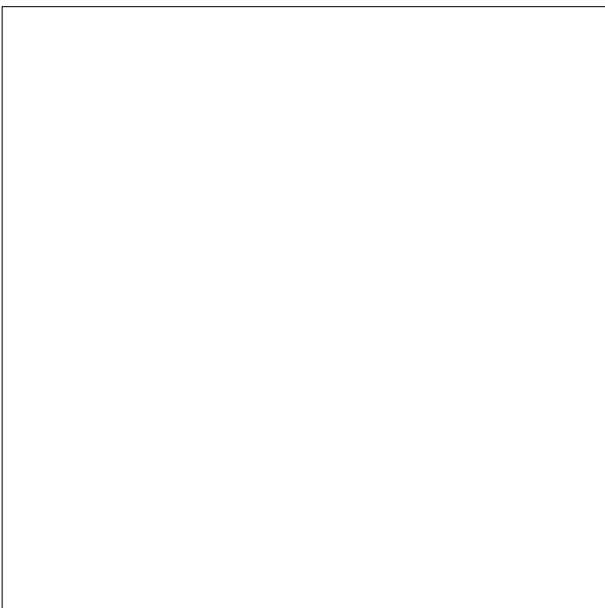
La carta se dirigirá al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), 34, chemin des Colombettes, 1211 Ginebra 20, Suiza.

ARMORIAL BEARINGS / FLAG(S) / EMBLEM(S) / NAME / ABBREVIATION
ADOPTED BY /
ARMOIRIES / DRAPEAU(X) / EMBLÈME(S) / DÉNOMINATION / SIGLE
ADOPTÉ(S) PAR.....

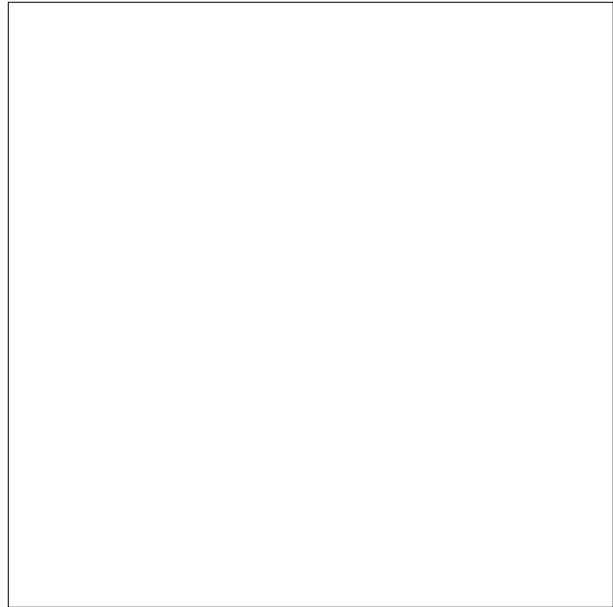
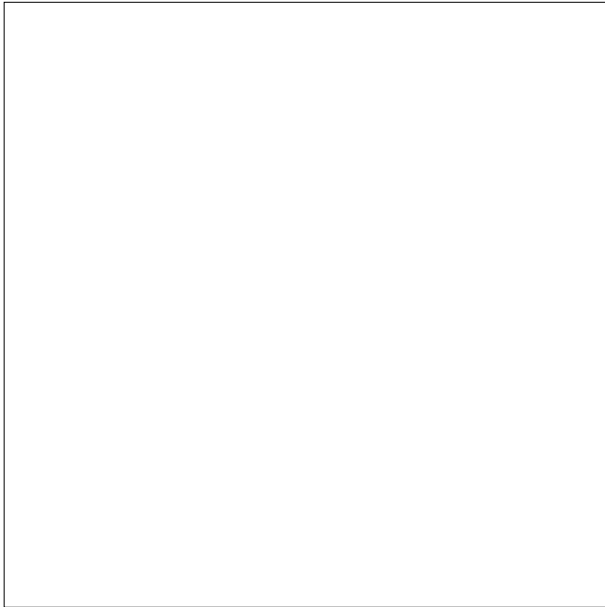
ARMORIAL BEARINGS/ARMOIRIES



FLAG(S)/DRAPEAU(X)



EMBLEM(S)/EMBLÈME(S)



NAME/DÉNOMINATION	LANGUAGE/LANGUE

ABBREVIATION/SIGLE	LANGUAGE/LANGUE

CONTACT DETAILS/COORDONNÉES DE LA PARTIE REQUÉRANTE

Name of the entity within the Organization/Nom de l'entité au sein de l'Organisation:

Address/Adresse:

e-mail/courriel:

**WEBSITE WHERE THE CONSTITUTING CHARTER OR AGREEMENT
ESTABLISHING THE INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATION
CAN BE FOUND/ SITE WEB OÙ FIGURE LA CHARTE OU L'ACCORD CONSTITUTIF
DE L'ORGANISATION INTERNATIONALE INTERGOUVERNEMENTALE:**

[Sigue el Anexo III]

ANEXO III

Proyecto de solicitud de comunicación formulada por un programa, o una institución establecida por una organización internacional intergubernamental, o por un convenio que constituye un tratado internacional, con arreglo al artículo 6ter.3)b) del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial

[fecha]

El/la [denominación del programa/institución/convenio] tiene el honor de solicitar la comunicación, con arreglo al artículo 6ter.3)b) del Convenio de París, [del] [de la] [escudo de armas], [bandera], [otro emblema], [sigla] o [denominación] [del] [de la] [denominación del programa/institución/convenio] a los Estados parte en el Convenio de París y a los miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) que no son parte en dicho convenio. El/la [denominación del programa/institución/convenio] [es un programa/institución establecido por el/la {denominación de la organización internacional intergubernamental} que constituye, dentro de dicha organización,] [es un convenio que constituye un tratado internacional del que son parte uno o más Estados miembros de la Unión de París, y que establece] una entidad permanente con objetivos específicos y con sus propios derechos y obligaciones de conformidad con las Directrices para la interpretación del artículo 6ter.1)b) y 3)b) del Convenio de París adoptadas por la Asamblea de la Unión de París en 1992.

A los efectos de la comunicación que antecede, se adjuntan los estatutos y la lista de los Estados miembros [del] [de la] [denominación del programa/institución y denominación de la organización internacional intergubernamental] [denominación del convenio]. Además, los estatutos están publicados en Internet en [...].

Aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

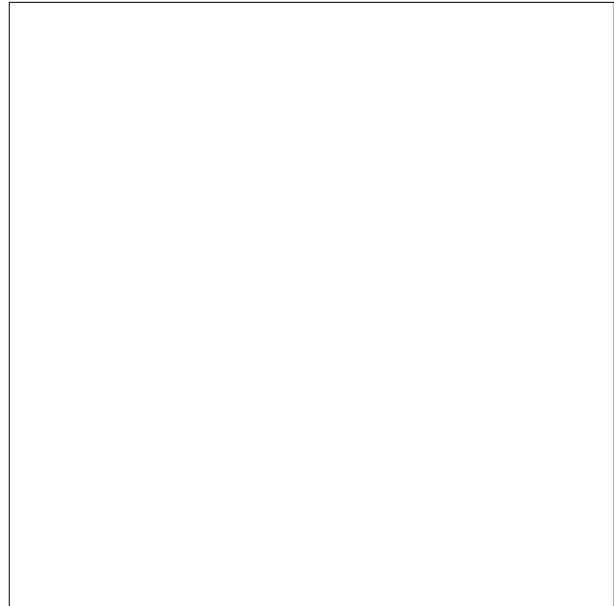
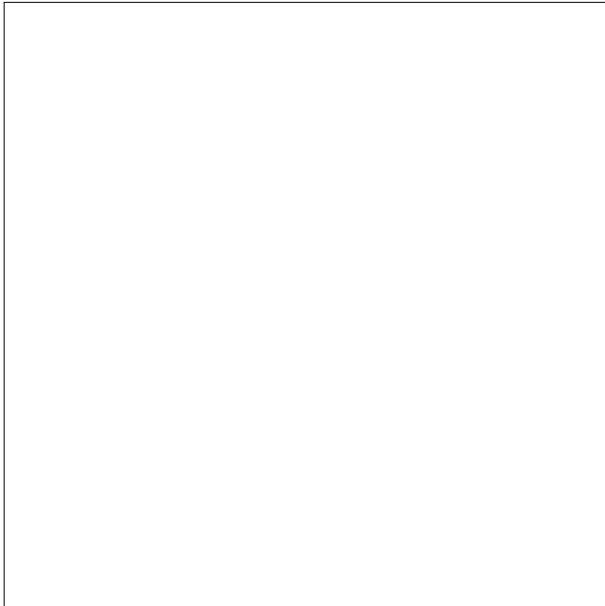
Nombre y firma del Jefe Administrativo [del] [de la] [denominación del programa/institución/convenio] o de otra persona debidamente autorizada.

Documentación adjunta: 600 copias de la reproducción [del] [de la] [escudo de armas], [bandera], [otro emblema], [sigla] o [denominación] [del] [de la] [denominación del programa/institución/convenio]; los estatutos y la lista de los Estados miembros [del] [de la] [denominación del programa/institución y denominación de la organización internacional intergubernamental] [denominación del convenio].

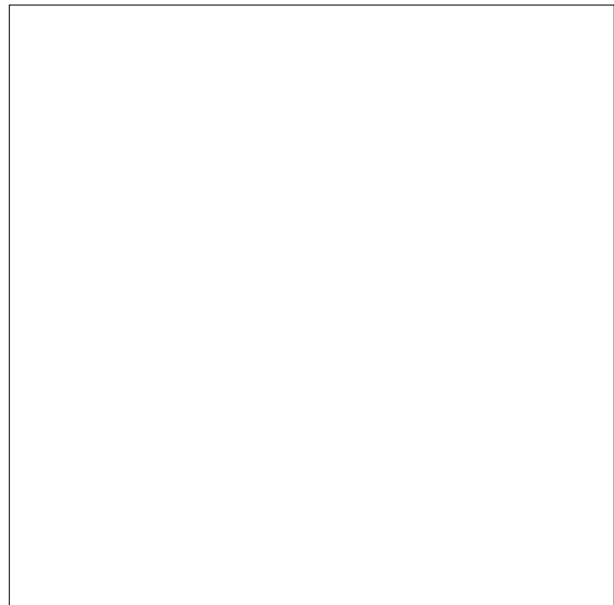
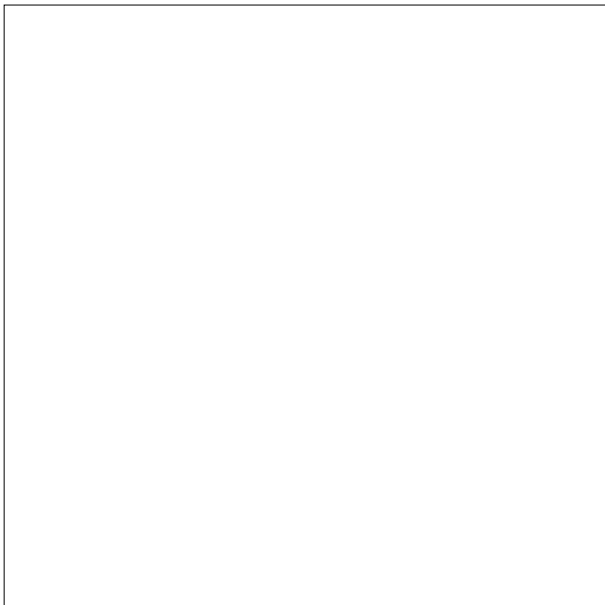
La carta se dirigirá al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), 34, chemin des Colombettes, 1211 Ginebra 20, Suiza.

ARMORIAL BEARINGS / FLAG(S) / EMBLEM(S) / NAME / ABBREVIATION
ADOPTED BY /
ARMOIRIES / DRAPEAU(X) / EMBLÈME(S) / DÉNOMINATION / SIGLE
ADOPTÉ(S) PAR.....

ARMORIAL BEARINGS/ARMOIRIES



FLAG(S)/DRAPEAU(X)



CONTACT DETAILS/COORDONNÉES DE LA PARTIE REQUÉRANTE

Name of the entity within the Organization/Nom de l'entité au sein de l'Organisation:

Address/Adresse:

e-mail/courriel:

WEBSITE WHERE THE CONSTITUTING CHARTER OR AGREEMENT
ESTABLISHING THE PROGRAM, THE INSTITUTION OR THE CONVENTION CAN
BE FOUND/ SITE WEB OÙ FIGURE LA CHARTE OU L'ACCORD CONSTITUTIF DU
PROGRAMME, DE L'INSTITUTION OU DE LA CONVENTION:

[Sigue el Anexo IV]

ANEXO IV

Texto de la carta circular dirigida a los Estados en relación con los datos de contacto y la actualización de las comunicaciones ya enviadas:

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) presenta sus atentos saludos y tiene el honor de hacer referencia a la decimoséptima sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT), celebrada en Ginebra del 7 al 11 de mayo de 2007, en la que el SCT formuló varias recomendaciones relativas a los procedimientos para la comunicación de emblemas de Estado, así como denominaciones, siglas y otros emblemas de organizaciones internacionales intergubernamentales (“OII”), en virtud del artículo 6ter del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (Convenio de París) (véanse los párrafos 248 a 314 del documento SCT/17/8).

Una de esas recomendaciones hace referencia a los datos de contacto de los Estados que comuniquen un signo en virtud del Artículo 6ter.3a). El SCT recomendó que dicha información se suministre como parte de la comunicación a fin de que las oficinas y terceros puedan ponerse en contacto con el beneficiario de la protección. Con respecto a las comunicaciones que ya han sido efectuadas, el SCT recomendó que se invite a los Estados en cuestión a que comuniquen sus datos de contacto a la Oficina Internacional de la OMPI a fin de completar la información contenida en los archivos existentes. La presente carta circular constituye esa invitación.

Cabe suministrar los datos de contacto a la Oficina Internacional por medio de una simple carta en la que se indiquen asimismo las comunicaciones en cuestión, dirigida a la División de Normativa y de Clasificaciones Internacionales del Sector de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas de la OMPI. Una vez recibidos los datos de contacto, la Oficina Internacional procederá a completar los archivos existentes, incluida la base de datos sobre el artículo 6ter.

El SCT recomendó además que, cuando lo permitan sus recursos, cada miembro de la Unión de París emprenda un examen de los signos comunicados en su nombre, a fin de determinar si todavía es necesaria la protección o si han de actualizarse los datos. En consecuencia, la Oficina Internacional invita por la presente a los Estados miembros de la Unión de París a emprender ese examen y a comunicar los resultados del mismo.

[Sigue el Anexo V]

ANEXO V

Texto de la carta circular dirigida a las organizaciones internacionales intergubernamentales en relación con los datos de contacto.

En la decimoséptima sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT), celebrada en Ginebra del 7 al 11 de mayo de 2007, el SCT formuló varias recomendaciones relativas a los procedimientos para la comunicación de emblemas de Estado, así como denominaciones, siglas y otros emblemas de organizaciones internacionales intergubernamentales (“OII”), en virtud del artículo 6*ter* del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (Convenio de París) (véanse los párrafos 248 a 314 del documento SCT/17/8).

Una de esas recomendaciones hace referencia a los datos de contacto de las “OII” que comuniquen un signo en virtud del Artículo 6*ter*.3)b). El SCT recomendó que esa información se suministre como parte de la comunicación a fin de que las oficinas y terceros puedan ponerse en contacto con el beneficiario de la protección. Con respecto a las comunicaciones que ya han sido efectuadas, el SCT recomendó que se invite a las “OII” en cuestión a que comuniquen sus datos de contacto a la Oficina Internacional de la OMPI a fin de completar la información contenida en los archivos existentes. La presente carta circular constituye esa invitación.

Cabe suministrar los datos de contacto a la Oficina Internacional por medio de una simple carta en la que se indiquen asimismo las comunicaciones en cuestión, dirigida a la División de Normativa y de Clasificaciones Internacionales del Sector de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas de la OMPI. Una vez recibidos los datos de contacto, la Oficina Internacional procederá a completar los archivos existentes, incluida la base de datos sobre el Artículo 6*ter*.

[Sigue el Anexo VI]

ANEXO VI

Texto de la carta circular en relación con la disponibilidad de los datos sobre el artículo 6ter en un servidor FTP de la OMPI:

En la decimoséptima sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT), celebrada en Ginebra del 7 al 11 de mayor de 2007, el SCT pidió a la Secretaría que pusiera en práctica un proceso para difundir por medios electrónicos, a los Estados miembros de la Unión de París y a los miembros de la OMC que no son parte en el Convenio de París, las comunicaciones efectuadas en virtud del artículo 6ter del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (Convenio de París) (véanse los párrafos 281 a 298 del documento SCT/17/8). Para consultar la información básica sobre esta cuestión, cabe remitirse a los párrafos 19 a 25 del documento SCT/17/5, titulado “Artículo 6ter del Convenio de París: Aspectos de procedimiento y aspectos jurídicos seleccionados”, que puede consultarse en http://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=76454.

El proceso de comunicación electrónica mencionado ha sido puesto en marcha mediante el establecimiento de un directorio en un servidor FTP de la OMPI a partir del que las administraciones interesadas pueden descargar los datos pertinentes.

La presente carta circular tiene por fin informar a las autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión de París y a los miembros de la OMC que no son parte en el Convenio de París del hecho de que el servidor FTP de la OMPI está disponible actualmente para el acceso de las administraciones interesadas en la dirección siguiente:
<ftp://ftpird.wipo.int/wipo/6ter>.

Los datos están disponibles en formato XML (“lenguaje extensible de marcado”), y serán actualizados mensualmente, el primer martes de cada mes. Por lo tanto, las administraciones interesadas podrán verificar periódicamente si se dispone de nuevos datos y, cuando proceda, descargar los datos del servidor.

Cabe observar que el medio de comunicación electrónica mencionado no sustituye al procedimiento de comunicación basado en documentos impresos. Por lo tanto, la Oficina Internacional seguirá enviando comunicaciones individuales en virtud del artículo 6ter del Convenio de París a todos los Estados miembros de la Unión de París y a los miembros de la OMC que no son parte en dicho Convenio, además de enviar una copia informativa de cada comunicación a las administraciones de propiedad industrial competentes.

Para más información, diríjase a Marie-Paule Rizo, Jurista Principal, División de Normativa y de Clasificaciones Internacionales, tel.: +41 22 338 9499, fax: +41 22 338 8745, correo-e: mariepaule.rizo@wipo.int.

Aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

Ernesto Rubio
Subdirector General

[Fin del Anexo VI y del documento]